

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, adoptó entre otros, previa declaración de urgencia de conformidad con el artículo 51 del texto refundido de las Bases de Régimen Local de 18 de abril de 1986, el siguiente acuerdo:

«Número 77B.- Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.-Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda. Aprobación.

Don Arturo Castillo Pinero, Concejal de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante acuerdo de fecha 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local delegó entre otras, las siguientes competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local de modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y que son susceptibles de delegación:

En el titular de la Concejalía de Economía y Hacienda: la autorización (fase A) disposición y compromiso de gastos (fase D), de gastos legalmente adquiridos hasta 60.000,00 euros.

En la Alcaldía: la autorización (fase A) disposición y compromiso de gastos (fase D), desde 60.001,00. Hasta 120.000,00 euros.

Dichas delegaciones surtían efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Hasta tanto se modifiquen las bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y se delimiten claramente en las mismas el órgano municipal competente en la aprobación de la carga financiera de los préstamos y otras operaciones financieras debidamente aprobadas, dando, a la vez, respuesta a la petición de la Intervención sobre aprobación de estos expedientes por su órgano competente, y atendiendo a la especial y singular naturaleza del gasto, razones de eficacia y celeridad en la tramitación y aprobación de los expedientes de vencimientos de los préstamos a corto y largo plazo del Ayuntamiento, aconsejan acumular todas las distintas fases del gasto en un mismo órgano, modificando, por lo tanto, los términos de la delegación efectuada el 16 de junio de 2011 cuando se trate de la aprobación de las cuotas (intereses, amortizaciones de capital, comisiones y otros asimilados) de los préstamos a corto y/o largo plazo u otras operaciones financieras que hayan sido previamente aprobados por el respectivo órgano municipal competente.

A la Junta de Gobierno Local, presento la siguiente propuesta de acuerdo a adoptar:

Teniendo en cuenta los antecedentes que preceden, modificar la delegación de competencias realizada por esta Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha 16/06/2011, en los siguientes términos:

Primero: En atención a la específica característica y a su singular naturaleza de gasto preferente como son los derivados de las operaciones financieras formalizadas o a suscribir, delegar en el titular de la Concejalía de Economía y Hacienda la autorización (Fase A), y disposición y compromiso de gastos (fase D), de los gastos legalmente adquiridos para la aprobación de las cuotas de los vencimientos de los préstamos a corto y/o a largo plazo integradas por intereses, amortizaciones de capital, comisiones y otros asimilados que se integren en su importe, así como los generados por otras operaciones financieras, que hayan sido previamente aprobados por el respectivo órgano municipal competente, sin límite de cuantía.

Segundo: Facultar al Concejal de Economía y Hacienda para la aprobación de los gastos de carga financiera y similares de todos los vencimientos de los préstamos que a esta fecha se encuentran pendientes de resolver.

Tercero.- La presente delegación surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha del acuerdo del órgano delegante, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, aprueban por unanimidad, la anterior propuesta en sus propios términos.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina 17 de abril de 2013.-El Alcalde, Gonzalo José Lago Viguera.